



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional la relación de participantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de los permisos parcialmente retribuidos, para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/467/2020, de 8 de junio.

Mediante la Orden EDU/467/2020, de 8 de junio, se convocan, para iniciar en el curso escolar 2020/2021, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos que se concedan.

Una vez examinadas por la comisión de selección las solicitudes presentadas y elevada propuesta de resolución provisional, en virtud de las competencias delegadas y de conformidad con el apartado sexto de la citada orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Resolución provisional de participantes admitidos y excluidos.

Aprobar la relación provisional, ordenada según la antigüedad en el cuerpo docente y alfabéticamente por cada provincia, de los participantes admitidos para la concesión del permiso parcialmente retribuido a partir del curso 2020-2021, así como la relación provisional de participantes excluidos indicando los motivos de la exclusión.

Segundo.- Publicación y publicidad.

La presente resolución provisional junto con sus anexos se publicarán el día 17 de julio de 2020 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Tercero.- Alegaciones y desistimientos.

De conformidad con el apartado sexto de la citada Orden EDU/467/2020, de 8 de junio, se establece un plazo, que será desde el día siguiente a la publicación hasta el día 22 de julio de 2020, para que los participantes puedan efectuar alegaciones, o desistir de su participación, cumplimentando el Documento 3 de la convocatoria, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de la administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y también con acceso desde el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Los escritos de alegaciones y desistimientos se dirigirán al titular de la Dirección General de Recursos Humanos, y se presentarán de forma electrónica según la convocatoria.

Resueltas las alegaciones y aceptados, en su caso, los desistimientos efectuados, la Directora General de Recursos Humanos dictará resolución, por la que se aprueben los listados definitivos de participantes con el permiso concedido o desestimado, entendiéndose con ella estimadas o rechazadas las alegaciones presentadas.

Valladolid, a 17 de julio de 2020.
LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
(P.D. Orden EDU/467/2020, de 8 de junio)

Fdo.: Araceli Valdés Tremiño.
(Firmado en el original)